DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

A DATOS IDENTIFICATIVOS

"SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HORIZONTALES TIC Y PARA LA GESTIÓN TIC DE ÁMBITO TECNOLÓGICO LOCAL" EXPTE. 2018-30548

Nº de expte. de contratación: LOTE 2: 2018-1609

Denominación: "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO TIC DE ÁMBITO TECNOLÓGICO LOCAL"

B ELEMENTOS CONFIGURADORES

Naturaleza: Contrato de servicio.

Carácter:

- [x] Independiente de cualquier otro contrato.
- [ ] Complementario del contrato que se indica a continuación, que condiciona la ejecución de éste:

Celebración: En Sevilla, a 09 ENE. 2019

Implementación:

El presente contrato se implementa sobre el modelo-tipo informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio el día 21 de mayo de 2018 (número de informe EEPI00049/18).

C ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Fecha de fiscalización previa de la autorización del gasto: 10 de agosto de 2018.

Importe del gasto autorizado: Dos millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa euros con setenta y cuatro céntimos (2.232.490,74 €)

Fecha de aprobación del gasto, del expediente de contratación y de los pliegos: 17 de agosto de 2018.

Fecha de fiscalización del compromiso del gasto: 14 de diciembre de 2018.

Importe del gasto comprometido: Un millón ochocientos sesenta y nueve mil setecientos veintiséis euros con dieciséis céntimos. (1.869.726,16 €)

Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2018.

*solidia

D CONTRATANTE

Administración: Junta de Andalucía.

Órgano de contratación:
La persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.2.g) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo; el artículo 62.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Firmante del contrato:
D. MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ, titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, nombrado mediante Decreto 22/2018, de 16 de enero, actuando por delegación del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo efectuada mediante Resolución de 28 de noviembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 238, de 8 de diciembre.

E CONTRATISTA

CIF: B91447193

Nombre o razón social: SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.

Domicilio: C/ Extremadura, n.° 108, Parque Empresarial Los Llanos, 41. 41909 Salteras (Sevilla).

Firmante del contrato:

☐ El o la contratista, en su propio nombre y representación.

☒ La persona o personas que se indican a continuación, en nombre y representación del o de la contratista y en virtud de la capacidad o poder de representación que se referencia:

NIF/NIE: 28529903J

Nombre y apellidos: Mariano Morera Bielsa

Capacidad o representación: Apoderado, conforme a Escritura de Poder n.° 807 de fecha 9 de septiembre de 2016 ante notario de Sevilla D. Rafael José Díaz Escudero.

Manifestación relativa a la acreditación de determinadas circunstancias del o de la contratista:

A continuación se indica si de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 22 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, la personalidad jurídica del o de la contratista, su representación, clasificación, solvencia o cualquier otro elemento relativo a su capacidad de obrar o representación hubiera sido acreditada mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, del Registro de Licitadores de

solutia

la Comunidad Autónoma de Andalucía o del Registro de Licitadores de cualquier otra Comunidad Autónoma española:

☐ No.

☒ Sí, mediante certificado de fecha 13 de agosto de 2018, expedido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, manifestando el o la contratista que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han experimentado variación.

F CAPACIDAD

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

G OBJETO

El objeto de la presente contrato lo constituyen los servicios de soporte y mantenimiento para la gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante TIC) de ámbito tecnológico y local del Servicio Andaluz de Empleo, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones empleados por los ciudadanos usuarios de los servicios y por el personal del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE).

La gestión TIC de ámbito tecnológico local hace referencia a la atención informática presencial que se requiere en los puestos de trabajo y elementos de infraestructura con los que el SAE ofrece servicio a los ciudadanos y a sus usuarios en los distintos puntos de la geografía andaluza: Puntos de Empleo, equipos de cita previa, zonas de autogestión y puestos de usuario utilizados por los empleados del SAE. Estos elementos están ubicados tanto en dependencias del SAE como en otras sedes o instalaciones diferentes.

El presente contrato se formaliza para la ejecución del servicio indicado en el apartado A), en los términos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación, que el o la contratista declara conocer, y a los que presta su plena y total conformidad (quedando acreditado mediante la firma de los mismos), comprometiéndose asimismo a ejecutar dicho servicio en las condiciones recogidas en su oferta o proposición (obrante en el expediente).

H RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se someterá a las normas legales y reglamentarias indicadas en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación, así como cualquier otra que dicho pliego hubiera declarado aplicable, y las normas reguladoras de la actividad en que consiste el objeto del contrato que fueran de obligado cumplimiento.

I DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Integran este contrato, además del presente documento de formalización del mismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación y los documentos presentados por el o la contratista durante el procedimiento de adjudicación por

los que adquiera compromisos relativos a la ejecución de las prestaciones contratadas. En caso de que existieran contradicciones entre ellos, el orden de prevalencia será el siguiente:

1°. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.

2°. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus anexos.

3°. Documentos de formalización del contrato.

4°. Compromisos adquiridos por el o la contratista.

J PRECIO

Total:

El precio total de la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato alcanza el importe, a expensas de su liquidación en los términos previstos en la normativa de contratos del sector público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación, que se indica a continuación:

Precio:

Un millón quinientos cuarenta y cinco mil doscientos veintiocho euros con veintitrés céntimos (1.545.228,23€).

I.V.A.:

Trescientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros con noventa y tres céntimos (324.497,93€).

Importe total:

Un millón ochocientos sesenta y nueve mil setecientos veintiséis euros con dieciséis céntimos. (1.869.726,16€)

Imputación:

El importe será imputable al programa y anualidades presupuestarias que se recogen a continuación, por las cuantías que se indican:

Partida presupuestaria: 1539010000 G/32L/22709/00 01

Anualidad 2018: Setenta y siete mil novecientos cinco euros con veintiséis céntimos. (77.905,26 €).

Anualidad 2019: Novecientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres euros con ocho céntimos (934.863 .08 €).

Anualidad 2020: Ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (856.957,82 €).

.Financiación con Fondos Europeos:

A continuación se indica si el precio se financia con Fondos Europeos:

X No.

_ Sí, siendo el Fondo, Programa y porcentaje de cofinanciación los siguientes:

Forma de abono:

Pagos parciales: periodicidad mensual. El pago de la Administración se realizará al contratista contra factura, debidamente conformada, por meses vencidos, a expedir de acuerdo con la normativa vigente.

Revisión:

A continuación se indica si, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación, el precio del contrato es revisable o no:

☒ No.

☐ Sí, en las condiciones y utilizando el índice, fórmula o sistema siguientes:

K DURACIÓN O PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

Total:

24 meses.

Comienzo del cómputo de la duración del contrato o del plazo de ejecución de la prestación contratada:

Al mes siguiente de la fecha de la celebración del contrato recogida en el apartado B.

Posibilidad de prórroga:

A continuación se indica si en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación se ha autorizado la prórroga del contrato:

_ No.

X Sí, siendo de aplicación los límites establecidos en dicho pliego y en la normativa de contratación.

Parciales:

A continuación se indica si la duración o plazo de ejecución total establecidos se desglosan en plazos parciales para la ejecución de las prestaciones o unidades concretas que se relacionan:

X No.

_ Sí, siendo los plazos parciales establecidos los siguientes:

L GARANTÍA DEFINITIVA

Importe:

Setenta y siete mil doscientos sesenta y dos euros (77.262 €)

Constitución:

☐ Mediante retención en el precio.

☒ Mediante cualquiera de los otros medios previstos en la normativa aplicable, habiendo sido acreditada su constitución de la forma que se indica a continuación:

Fecha: 22 de noviembre de 2018

Caja de Depósitos: Caja de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

N° de resguardo: 8032500509451

Plazo: 12 meses desde la última recepción o conformidad por el servicio proponente de los trabajos prestados.

M SUBCONTRATACIÓN

A continuación se indican las previsiones en materia de subcontratación contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación y manifestadas por el o la contratista:

En el pliego aprobado se estableció la obligación de subcontratar parte o partes del servicio, siendo asumida expresamente por el o la contratista con su firma del presente contrato, y sometiéndose para ello a los límites y condiciones impuestos en dicho pliego, así como al régimen de responsabilidades y obligaciones de contratistas y subcontratistas que se establecen en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el pliego aprobado se autorizó la posibilidad de subcontratar parte o partes del servicio, habiendo manifestado el o la contratista durante el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene intención de ello, y pudiendo llevarlo a cabo con sometimiento a los límites y condiciones impuestos en dicho pliego, así como al régimen de responsabilidades y obligaciones de contratistas y subcontratistas que se establecen en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

X En el pliego aprobado se autorizó la posibilidad de subcontratar parte o partes del servicio, no habiendo manifestado el o la contratista durante el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene intención de ello, por lo que no podrá llevarse a cabo.

En el pliego aprobado no se estableció la obligación ni se autorizó la posibilidad de subcontratar parte o partes del suministro/servicio, no habiendo manifestado durante el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene intención de ello, por lo que no podrá llevarse a cabo.

N OTROS ELEMENTOS DEL CONTRATO

Régimen de penalidades: Aparecen recogidas en el apartado 11 (Penalidades) y apartado 12 (Condiciones especiales de ejecución del contrato) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Condiciones especiales de ejecución: Si, Conforme a lo establecido en el apartado 12 (Condiciones especiales de ejecución del contrato) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Supuestos en que procede la modificación: Se establecen en el apartado 13 (Otras características de la ejecución del contrato - Posibilidad de modificación del contrato), del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Supuestos en que procede la resolución: Se establecen en el apartado 13 (Otras características de la ejecución del contrato – Causas de resolución del contrato), del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, tal y como se preceptúa en el articulo 35,1,n) de la LCSP.

El resto de los elementos constitutivos del presente contrato son los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que lo integran.

El contratista deberá respetar la legislación dictada en materia de protección de datos, con arreglo a la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, y sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679/UE, de 27 de abril, de Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Ñ FIRMA

El presente contrato, que se extiende en dos ejemplares originales a un solo efecto, es firmado en todas sus páginas por las personas identificadas en los apartados D) y E), en la localidad y fecha indicados en el apartado B).

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección Gerencia
C.I.F.: Q-4100684-B

Por la Junta de Andalucía

D. Manuel Caballero Velazquez

Por el adjudicatario

D. Mariano Morera Bielsa